

Amplían plazos de vigencia del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", del Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento y del Contrato de Prestación de Servicios aprobados mediante la R.M. N° 104-2011-PRODUCE

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N°178-2011-PRODUCE**

Lima, 28 de mayo de 2011

VISTOS: El Informe Técnico N°022-2011-PRODUCE/DIGSECOVI, de fecha 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia y el Informe N° 085-2011-PRODUCE/OGAJ-rzarate, de fecha 23 de mayo de 2011, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 015-2005-PRODUCE y la Resolución Ministerial N° 433-2008-PRODUCE, se designó y se facultó al Viceministro de Pesquería para que en representación del Ministerio de la Producción suscriba los Convenios derivados de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", entre el Ministerio de la Producción y las empresas SGS del Perú S.A.C. y Certificaciones del Perú S.A., respectivamente, por el periodo del 1 de julio de 2008 al 17 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 219-2010-PRODUCE, de fecha 2 de septiembre de 2010, se conformó la Comisión Sectorial encargada de elaborar las Bases y Términos de Referencia, disponiéndose convocar y conducir el proceso de selección de las empresas que ejecutarán el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el periodo del 18 de enero de 2011 al 17 de enero de 2014;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°273-2010-PRODUCE, de fecha 25 de octubre de 2010, se modifica el plazo al que hace referencia el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 219-2010-PRODUCE; estableciéndose que éste vencerá el 5 de noviembre de 2010;

Que, con la Resolución Ministerial N° 016-2011-PRODUCE, se delegó en la Viceministra de Pesquería del Ministerio de la Producción, la facultad de suscribir las adendas que sean necesarias a los Convenios derivados de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" para el periodo comprendido del 18 de enero al 31 de mayo de

2011, suscritos entre el Ministerio de la Producción y las empresas SGS del Perú S.A.C. y Certificaciones del Perú S.A., respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 038-2011-PRODUCE, se estableció un nuevo período de ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" comprendido desde el 1 de junio de 2011 al 31 de mayo de 2014;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 045-2011-PRODUCE, se aprobó las Bases del Proceso de Selección de las empresas que se encargarán de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" para el período 2011-2014;

Que, por Acuerdo N° 2 del Acta N° 04-2011 del 17 de marzo de 2011, de la Comisión Sectorial, se dispone declarar la Cancelación del Proceso de Selección de las empresas que ejecutarán el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" desde el 1 de junio de 2011 al 31 de mayo de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del Capítulo VIII de las Bases del Proceso referido a "De la Postergación y Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección";

Que, en consecuencia resulta necesario ampliar el período de vigencia del Programa 2008-2011 que vence el 31 de mayo de 2011, hasta el 30 de septiembre de 2011 y suscribir las adendas necesarias al Convenio para la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", por el período señalado;

Que, asimismo se debe ampliar el plazo de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, suscrito entre las empresas ejecutoras del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" con los establecimientos industriales pesqueros o los titulares de las plantas para consumo humano indirecto, consumo humano directo, las plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 104-2011-PRODUCE;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesquería, de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, que crea el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo"; el Decreto Supremo N° 027-2005-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y amplía el período de vigencia del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo"; el Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE, que amplía los alcances del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo"; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2011, el plazo de vigencia del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo".

Artículo 2°.- Delegar en la Viceministra de Pesquería del Ministerio de la Producción la facultad de suscribir las adendas a los Convenios para la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2011, suscritos entre el Ministerio de la Producción y las empresas SGS del Perú S.A.C. y Certificaciones del Perú S.A., respectivamente.

Artículo 3.- Ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", aprobado por Resolución Ministerial N° 104-2011-PRODUCE, suscrito entre la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia con los titulares de los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano indirecto, consumo humano directo, las plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos, incluidos en los listados publicados con las Resoluciones Ministeriales N° 591-2008-PRODUCE y N° 169-2010-PRODUCE.

Artículo 4.- Ampliar el plazo de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, aprobado por Resolución Ministerial N° 104-2011-PRODUCE, suscrito con las empresas ejecutoras del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" y los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano indirecto, consumo humano directo, las plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos, incluidos en los listados publicados con las Resoluciones Ministeriales N° 591-2008-PRODUCE y N° 169-2010-PRODUCE.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal electrónico del Ministerio de la Producción: www.produce.gob.pe; sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAVA GUIBERT
Ministro de la Producción

646344-2